



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 230

Miércoles 18 de octubre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

A ruego del ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial, vengo en convocar, con carácter de urgencia, a esta Corporación para que celebre sesión extraordinaria el día veinticinco de los corrientes, a las doce horas, en el Palacio de la Corporación, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Estudio y aprobación, si procede, del Plan de conservación de caminos vecinales y puentes económicos para el año 1951.

Proyecto de revestimiento del arroyo de Zaratán.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los debidos efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de octubre de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.873

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de subasta para el arriendo de la cobranza de la Tasa provincial de Rodaje en la única zona de la capital

La Diputación Provincial de Valladolid arrienda mediante subasta la cobranza de la Tasa provincial de Rodaje a los contribuyentes de la capital, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión del día 11 de los corrientes, que se halla a disposición de los interesados

en el Departamento de Recursos provinciales, sito en el Palacio provincial, durante las horas de oficina.

RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1.º La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas, del día 10 de noviembre de 1950, con arreglo a las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924. El acto será presidido por el señor presidente, asistido de un diputado nombrado por la Corporación y del notario autorizante.

2.º Los pliegos de proposición podrán entregarse en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, durante un plazo de veinte días, que terminará el día 7 de noviembre próximo.

3.º La redacción de las proposiciones deberá ajustarse al modelo inserto al final, reintegrado con póliza del Estado de 4,75 pesetas y timbre provincial de 3,00 pesetas.

En el anverso del sobre se suscribirá y firmará por el licitador la nota siguiente:

«Proposición para optar a la subasta del arrendamiento de la cobranza de la Tasa provincial de Rodaje en la única zona de la capital».

4.º Los licitadores acompañarán al sobre referido y por separado, resguardo de haber efectuado el depósito provisional en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria provincial por la cantidad de 3.755,55 pesetas.

5.º El tipo que servirá de base para la subasta será el de setenta y cinco mil ciento doce pesetas y noventa y dos céntimos (72.112,92).

6.º El tiempo del arrendamiento será el de tres años, pudiendo prorrogarse por anualidades sucesivas, llevándose a

cabo la cobranza por el arrendatario con sujeción a lo dispuesto en el decreto de 25 de enero de 1946 y particularmente a las reglas contenidas en la Base décima del pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

El que suscribe ..., vecino de..., con domicilio en..., acepta todas y cada una de las condiciones fijadas en el pliego de condiciones para el arriendo de la Tasa provincial de Rodaje en la única zona de la capital, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de pesetas...

Valladolid...

Valladolid, 16 de octubre de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.

2.874

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial

Circular sobre formación de gremios

Atenta siempre esta Administración a velar por los intereses del Tesoro, y muy particularmente a cumplir cuantas disposiciones se han dictado en materia de agremiación, se hace preciso que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y base 34 de las de Ordenación de dicha contribución, se dé cumplimiento a cuanto se ordena en la presente circular, tanto por los contribuyentes de la capital como por los de la provincia, a cuyo efecto, una vez reunidos todos los industriales de una misma clase, previa convocatoria que efec-

tuarán a tal fin, manifestarán a esta Administración, dentro del plazo de quince días, su conformidad en caso de agreración o su disentiimiento en caso contrario y para ello se atendrán a las siguientes disposiciones:

Primera. Para que puedan constituirse en Gremio, es necesario que el número de industriales o comerciantes comprendidos en un mismo epígrafe y que integran aquél, exceda de diez (párrafo 3.º, artículo 74 del Reglamento).

Segunda. Excediendo de dicho número, puede renunciarse expresamente a la constitución del Gremio cuando la renuncia se formule por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos (Base 35).

Tercera. Pueden también constituirse en Gremio, cualquiera que sea el número de los industriales, cuando todos o la mayor parte lo soliciten de la Administración de Rentas Públicas, durante el mes de octubre del año actual, y

Cuarta. Pueden igualmente agrerarse aquellos industriales, comerciantes y profesionales que lo soliciten del Ministerio de Hacienda, aunque ejerzan industrias no definidas como agrerables en el Reglamento (párrafo 2.º de la Base 34).

INDUSTRIAS AGREMIABLES

Todos los industriales de la tarifa primera comprendidos en los siguientes epígrafes: 188, 189, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 225 y 226.

Los industriales comprendidos en los epígrafes: 318, 322, 323, 324, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342 y 343 de la tarifa segunda.

Los de la tarifa tercera comprendidos en los epígrafes: 627, 628, 636, 827 y 865.

Por último, los industriales comprendidos en los epígrafes: 1.013, 1.014, 1.015, 1.016, 1.017, 1.018, 1.019, 1.020, 1.021, 1.025, 1.026, 1.027, 1.028, 1.035, 1.036, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.054, 1.055, 1.056, 1.057, 1.059, 1.060, 1.061, 1.062, 1.063, 1.064, 1.065, 1.066, 1.068, 1.070, 1.074, 1.077, 1.079, 1.080, 1.082, 1.083, 1.084, 1.085 y 1.087 de la tarifa quinta.

Espero que una vez más, dado el interés que tiene esta Administración en cumplir con los preceptos reglamentarios establecidos, así como la buena fe y obediencia que siempre han demostrado todos los industriales para contribuir con su ayuda a la buena marcha de los servicios que nos tiene encomendados el Estado, procurarán por los medios a su alcance, llegar a conseguir la convocatoria a que antes se hace referencia, para que todos unidos puedan llegar a

un mutuo acuerdo respecto a lo interesado en la presente circular.

Valladolid, 14 de octubre de 1950.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

2.828

Jefatura provincial de Catastro Geográfico y Catastral

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Rueda, con esta fecha para su exposición al público, a partir del día 18 del actual, y durante el período reglamentario de tres meses los documentos topográficos-catastrales que han de servir de base para el Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los treinta y tres polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de Características originales de los mismos, con expresión de las parcelas, contenidas en cada uno, y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial dentro del plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 14 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe Provincial, Vicente Gómez-Pallete.

2.825

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Corrales de Duero

Terminados los documentos cobratorios de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Corrales de Duero, 13 de octubre de 1950.—El alcalde P. D., Marcelino García.

2.808—1.346

Herrín de Campos

Iniciado por el Ayuntamiento expediente de habilitación y suplementos de crédito con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946.

Herrín de Campos, 9 de octubre de 1950.—El alcalde, J. Prieto.

2.801—1.347

Villanubla

Confecionados y aprobados los documentos que a continuación se expresan se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones por los plazos que se indican, todos ellos para regir en el próximo año de 1951:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Listas de rústica y urbana, por ocho días.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villanubla, 9 de octubre de 1950.—El alcalde, Hortensio Díez.

2.775—1.348

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas, hasta las doce horas del día 25 del actual, en este Parque o en la Jefatura de Servicios de Intendencia (Ministerio del Ejército) para compra de paja pienso, levadura y sal, mercancías a entregar sobre almacenes en Valladolid, Salamanca y Zamora, así como elaboración de pan de Medina del Campo. Los sobres de remisión sin membrete alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero «Reservado» e igual dirección, consignando «para la compra del día 25 de octubre» y fecha en que se entrega.

Los oferentes se atenderán en todo a los pliegos de condiciones, que pueden examinar en la Jefatura del Detall, haciendo constar el conocimiento de ellas y comprometerse a cumplir cuanto se exige, tanto para poder optar a la adjudicación como para realizar fielmente sus compromisos.

Valladolid, 12 de octubre de 1950.—El Teniente Coronel Director.

2.812—1.349

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

de caballo tordo, de treinta meses, el 5 de octubre, altura cuatro dedos sobre la cuerda; dar razón a Eugenio Araujo, en Cañizal (Zamora).

1.350

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

50 metros de longitud, cuyo presupuesto total lo fija en 3.540,05 pesetas, para el cual, según informa la Intervención de Fondos, existe suficiente disponibilidad en el fondo de conservación de caminos; previo informe favorable de la Sección, la Presidencia decretó aprobar la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero que es conforme con la del señor ingeniero.

Previo informe favorable de la Sección, de conformidad con la propuesta de la de Obras Públicas y Paro Obrero, la presidencia decretó aprobar una certificación importante 1.080 pesetas a favor del Ayuntamiento de Matilla de los Caños, por bacheo y limpieza de un tramo de la explotación del camino vecinal de Velliza a Matilla de los Caños.

La Sección quedó enterada de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, fecha 16 de agosto pasado, por la que da cuenta de haberse ordenado por el Ministerio de 22 de julio, que por la Ordenación Central de pagos del Ministerio de Hacienda, se libre en firme a las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares las subvenciones del Estado que a cada una corresponden en el tercer trimestre del año actual para conservación, reparación y acondicionamiento de caminos vecinales, habiendo correspondido a la de Valladolid, 185.498,52 pesetas en dicho trimestre.

Aprobar el informe del señor ingeniero director de Vías y Obras Provinciales, emitido en el proyecto de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para una industria en el sector de la estación de Villalón (Valladolid), de la que es peticionario don Lucas Alberdy; manifestándose en dicho informe que la línea proyectada no afecta a las vías provinciales a cargo de esta Diputación.

Aprobar la relación número 24, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, importante 3.980,65 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 30 de septiembre de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: el presidente, *Juan Represa de León*.

2.740

(«Boletín Oficial» del día 18 de octubre de 1950).

SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 28 de septiembre de 1950

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León; asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Berzosa-Recio, Sanz de la Rica y Rojo Nombdedeu; interventor señor Izquierdo Linage, secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Se dió cuenta por el Negociado correspondiente de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del día 25 de septiembre con objeto de adquirir viveres y artículos con destino a los Centros Benéfico-provinciales durante el próximo mes de octubre, ante las ofertas de artículos y precios en ellos contenidos, previo informe de la Sección, el señor presidente decretó declarar desierto referido concurso por no convenir a los intereses provinciales las ofertas respectivas. Asimismo se decretó por el señor presidente autorizar a los señores directores de los Centros Benéfico-provinciales para que, con intervención de las señoras superadoras y señor diputado delegado respectivo en cada Establecimiento, adquieran directamente del mercado los artículos según se detallan en el expediente.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por la enferma María Cruz Heras, importante 1.168 pesetas y que se entreguen a don Constancio Heras, conforme solicita.

Aprobar una propuesta del señor diputado delegado y en su virtud autorizar al señor director del Hospital Provincial para que ordene el arreglo de la máquina de pelar patatas, por un coste aproximado de 2.700 pesetas, visto el informe de Intervención según el cual existe disponibilidad en la partida 287. ®

Aprobar un informe del letrado provincial, señor Cano, y en su virtud que se abone a la Papelera Española, suministradora de papel para la Imprenta Provincial, el recargo de 0,5112 pesetas por kilo de papel suministrado desde el mes de mayo de 1949, que importa en total 914 pesetas.

Que por el señor Berzosa, escogiendo entre los solicitantes, se haga

(«Boletín Oficial» del día 18 de octubre de 1950)

la propuesta de quién ha de ocupar la vacante de cuidador en la plaza que ha dejado don Silverio Aparicio, que ha sido jubilado.

Que se cumpla la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo provincial, dictada en el recurso entablado por don Santiago Quintero Vergara y otros, contra acuerdo de la Comisión Gestora de 10 de julio de 1948, a cuyo efecto pase a Intervención y que se manifieste así al Tribunal sentenciador.

Manifiestar al excelentísimo señor presidente de lo Contencioso Administrativo provincial, que se recibió el expediente y la sentencia referente al cuidador del Instituto Psiquiátrico, don Angel Blázquez, y que se ha dado cumplimiento a dicha sentencia.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Capataz de 2.ª, don Víctor Muñoz, ocurrido el 15 de los corrientes, y que con sentimiento se comunique el pésame a la familia.

Abonar la pensión mensual de 40 pesetas a doña Melitona de Pablos, viuda del cuidador del Instituto Psiquiátrico Provincial, don Angel González, a partir del día 11 de julio del año en curso, durante dos años, a tenor del artículo 5.º de la Ley de 25 de septiembre de 1939, con la obligación de presentar la interesada ante el habilitado que haga efectivo el pago, declaración jurada justificativa de que no ha adquirido la condición de trabajadora por cuenta ajena.

Abonar al ordenanza don Fulgencio Navarro el subsidio familiar a partir de su reintegro al servicio activo, considerándole incluido en el número 5 de la escala del Decreto de 27 de julio de 1947.

Abonar el subsidio familiar al peón auxiliar don Eugenio García a partir del primero de noviembre último pasado y considerarle incluido en el número 5 de la escala del Decreto de 27 de julio de 1947.

Conceder la segunda prórroga de excedencia de un año, sin sueldo, en su cargo de cuidador del Hospital Provincial a don Pascasio Vegas, que comenzará a computarse a partir del día 2 del próximo mes de octubre, con la reserva de los derechos que le otorgan el artículo 65 del Reglamento.

Se dió cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Rodilana, por la que solicita el arreglo de los caminos vecinales de La Seca a Rodilana y de Rodilana a Medina del Campo, con el fin de dar trabajo a 15 obreros que se encuentran en paro, y vistó el informe del señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales según el cual el estado de citados caminos, principalmente el segundo, es muy aceptable y no exigen obra urgente de ninguna clase, previo informe favorable de la Sección, se aprobó la propuesta de la Sección de Obras Públicas que es conforme con la del señor ingeniero director de Vías y Obras.

Se dió cuenta de una instancia de doña Efigenia Pascual, viuda de Hernández, concesionaria de la línea de Valladolid a Campaspero, en la que se lamenta del mal estado del firme de la carretera de Campaspero a la de

Valladolid a Soria, cuyos baches, por su número y tamaño, hacen difícil el tránsito de su coche de línea, y para remediarlo está dispuesta a acopiar hasta 500 metros cúbicos de piedra, al precio de 25 pesetas metro cúbico; y vistó el informe del señor ingeniero, según el cual la citada carretera tiene un firme muy deficiente y escaso, con numerosas roderas y baches, exigen urgente reparación, propone la conveniencia de aceptar la oferta de los 500 metros cúbicos, cuyo presupuesto, incluyendo su machaqueo y empleo se fija en 24.871,25 pesetas, para las cuales, según informa Intervención de Fondos existe suficiente disponibilidad en el capítulo 11, artículo 5.º, parágrafo 414 del vigente presupuesto de gastos; la Sección informó favorablemente y la Presidencia decretó aprobar la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, que es conforme con la del señor ingeniero.

Vista una comunicación del Ayuntamiento de Cigales, a la que acompaña certificación del acuerdo tomado por dicha Corporación de solicitar de esta Diputación la construcción de una nueva carretera desde la raya con Palencia hasta el kilómetro 16-17 de la carretera del Estado, de Valladolid a Torremormojón, de una longitud aproximada de 9 kilómetros, para cuya obra el Ayuntamiento se compromete a acopiar gratuitamente toda la piedra necesaria, y vistó el informe del señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, según el cual la carretera solicitada, es muy interesante sin duda alguna para el pueblo de Cigales, por desarrollarse toda ella dentro de su término municipal, pero no la considera de interés ninguno para el resto de los pueblos de la provincia, y el coste de la obra sería excesivo teniendo en cuenta lo exiguo de las cantidades de que la Diputación puede disponer para carreteras provinciales; previo informe favorable de la Sección, el señor presidente decretó aprobar la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, que es de conformidad con el señor ingeniero, se comunicó al Ayuntamiento de Cigales, que no pudiendo la Diputación atender a la reparación muy necesaria de su extensa red de carreteras, por ahora la es imposible emprender construcciones a pesar de la oferta que hace el Ayuntamiento.

Vista una comunicación del señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales por la que da cuenta de que el camino vecinal de Villabáñez a Tudela de Duero y en el tramo de 50 metros (a la entrada o acceso del puente sobre uno de los ramales del Canal del Duero) se ha producido, debido sin duda al cruce abusivo de ganados, un desgaste excesivo de la margen izquierda del camino, de tal importancia, que ha desaparecido más de la mitad del firme, produciendo un estrechamiento e inclinación lateral peligrosa para el tráfico de carruajes de marcha lenta; por ello propone restablezca en el mencionado tramo la sección transversal del camino y, para evitar que el cruce abusivo de ganados ocasione nuevamente los daños, construir un murete de sostenimiento de hornigón de cemento de